



.: DIRECTOR EJECUTIVO .:

RESOLUCION N°	
36	/023

VISTO: la necesidad de ampliar las prestaciones comprendidas en: el Lote 1, Ítem 1 subítems 1.1 a 1.6, Ítem 2, subítems 2.1 a 2.3 y 2.5 a 2.9; y el Lote 2, Ítem 3 subítems 3.5 y 3.6 de la Licitación Abreviada N° 15/2020 convocada para la “Contratación de Garantías para Equipamiento Juniper y Adquisición de Licencias o Renovación de Suscripciones”;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Director Ejecutivo de AGESIC N° 085/020, de fecha 15 de diciembre de 2020, se dispuso la adjudicación de la referida licitación, a la firma LEDEFYL S.A. por un monto total de hasta USD 184.268,57 (dólares estadounidenses ciento ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho con 57/100) IVA incluido, por un plazo de hasta 28 (veintiocho) meses a partir del inicio de las obligaciones, el cual acaeció el 15 de diciembre de 2020 según la correspondiente Acta de inicio de actividades;

II) que conforme emana del informe del área Tecnologías de la Información de la Agencia, de fecha 7 de marzo del corriente, motiva la presente la necesidad de continuar contando con el servicio de garantía y las suscripciones Juniper, además de continuar minimizando los riesgos operativos, brindando una mayor flexibilidad a los equipos que implementan y gestionan las aplicaciones ofrecidas en AGESIC.

III) que en mérito a lo expuesto, encontrándose el plazo de la contratación original vigente y que la referida empresa adjudicataria se encuentra cumpliendo satisfactoriamente con el objeto del contrato, la mencionada ampliación se regirá por las mismas condiciones que las especificadas en la adjudicación original;

CONSIDERANDO: I) que con fecha 10 de marzo del año en curso la empresa otorgó su consentimiento para la presente ampliación;

II) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones sostuvo, en su informe obrante a fojas 183 a 189, la procedencia de dicha ampliación al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), por lo que procede atender a su recomendación;

III) que el Área Administración y Finanzas ha expedido la constancia de afectación del crédito N° 541, de fecha 29 de marzo del presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;

SC/ca
Exp.: 2020-2-10-0000392

:: DIRECTOR EJECUTIVO ::

IV) que se cuenta con la intervención preventiva del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante la Presidencia de la República, sin observaciones;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, y demás normas concordantes aplicables;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE AGESIC
RESUELVE:**

1°. Amplíase en un 53,98% (cincuenta y tres con 98/100 por ciento) la Licitación Abreviada N° 15/2020 convocada para la “Contratación de Garantías para Equipamiento Juniper y Adquisición de Licencias o Renovación de Suscripciones” a la firma LEDEFYL S.A. por un monto total de hasta USD 99.463,75 (dólares estadounidenses noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y tres con 75/100) impuestos incluidos según el siguiente detalle:

Lote	Sub-ítem	Descripción	Adjudicado originalmente				Ampliación			
			Cantidad original de SICE	Unidad	Precio unitario USD sin impuestos	Precio total USD impuestos incluidos	Cantidad de meses de renovación	Porcentaje de ampliación solicitado (%)	Cantidad de SICE a ampliar	Precio total USD impuestos incluidos
1	1.1	Garantía de Switch, modelo: EX3400-48T-AFI por 28 meses	6	Unidad	667,52	4.886,25	12	42,8571	2,5714	2.094,08
	1.2	Garantía de Switch, modelo: QFX5100-24Q-AFI por 28 meses	4	Unidad	3.044,40	14.856,67	12	42,8571	1,7143	6.367,20
	1.3	Garantía de Switch, modelo: QFX5100-48S-AFI por 28 meses	16	Unidad	2.138,67	41.746,84	12	42,8571	6,8571	17.891,39
	1.4	Garantía de Módulos de seguridad, modelo: SRX300-JSB por 24 meses	20	Unidad	163,76	3.995,74	12	50	10	1.997,87



 ::: DIRECTOR EJECUTIVO :::

1.5	Garantía de Módulos de seguridad, modelo: SRX1500-IPS-3 por 23 meses	4	Unidad	6.471,25	31.579,70	12	52,1739	2,087	16.476,70
1.6	Garantía de Módulos de seguridad, modelo: SRX345-IPS-1 por 11 meses	4	Unidad	800,27	3.905,32	11	100	4	3.905,32
2.1	Garantía de Firewall, modelo: SRX1500-CHAS por 24 meses	4	Unidad	4.102,35	20.019,47	12	50	2	10.009,73
2.2	Garantía de Firewalls, modelo: SRX300 por 24 meses	20	Unidad	138,74	3.385,26	12	50	10	1.692,63
2.3	Garantía de Firewall, modelo: SRX345-SYS-JE-2AC por 12 meses	4	Unidad	798,22	3.895,31	12	100	4	3.895,31
2.5	Garantía de Junos Space, modelo: JS-SECDIR-5 por 24 meses	7	Unidad	464,37	3.965,72	12	50	3,5	1.982,86
2.6	Garantía de Junos Space, modelo: JS-PLATFORM por 12 meses	1	Unidad	1.130,80	1.379,58	12	100	1	1.379,58
2.7	Garantía de Módulos de Seguridad, modelo: JS-SECDIR-10 por 12 meses	3	Unidad	504,19	1.845,34	12	100	3	1.845,34
2.8	Garantía de Módulos de Networking, modelo: JS-NETDIR-25 por 12 meses	2	Unidad	621,27	1.515,90	12	100	2	1.515,90
2.9	Garantía de Colector de Log, modelo: JS-LOGDIRECTOR-500 por 12 meses	1	Unidad	1.659,87	2.025,04	12	100	1	2.025,04

SC/ca
Exp.: 2020-2-10-0000392

 ::: DIRECTOR EJECUTIVO :::

2	3.5	Suscripciones VSRX-1G- ASECB-1 por 24 meses	10	Unidad	2.649,83	32.327,93	12	50	5	16.163,96
	3.6	Suscripciones VSRX-1G- ASECB-1 por 12 meses	6	Unidad	1.396,29	10.220,84	12	100	6	10.220,84

2°. Autorízase con los fines indicados, la erogación referida, la cual se atenderá con cargo al Inciso 24: "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002: "Presidencia de la República", Programa 484: "Política de Gobierno Electrónico", Proyecto 883: "Infraestructura de Gobierno Electrónico", Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3°. La forma de pago se regirá por lo establecido en el Numeral 24 "Forma de pago" del Pliego que rige la Licitación de referencia.

4°. Los precios se mantendrán firmes, según lo preceptuado en el numeral 25 "Actualización de precios" del señalado pliego.

5°. El plazo de la presente ampliación será de 12 (doce) meses contados a partir del inicio efectivo de las actividades, momento en que se labrará una Acta de "inicio de actividades", conforme lo dispuesto numeral 23 "Inicio de actividades" del citado pliego.

6°. Respecto de las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en la contratación original que se amplía.

7°. Notifíquese y pase a la División Adquisiciones a sus efectos.

Agesic	EXPEDIENTE N° 2020-2-10-0000392
Oficina Actuante:	Secretaría General AGESIC
Fecha:	14/04/2023 12:09:46
Tipo:	AUTO- Constancia de Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Pase a Firma		
Hebert Paguas	14/04/2023 12:09:45	Avala el documento